ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría de Gobierno y Movilidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PLATAFORMA O CAMABAJA PARA EL TRASLADO LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

INTRODUCCIÓN:

la operación de tránsito y transporte en Colombia se considera un servicio público bajo la regulación del estado, quien de acuerdo a la norma ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad, equidad y seguridad. La Secretaría de Gobierno y Movilidad del municipio de Santa Rosa de Cabal, necesita contratar los servicios de un inmueble destinado a la custodia de los vehículos inmovilizados incursos en infracciones de tránsito y transporte que por la naturaleza de estas deba ser suspendido su circulación por las vías públicas o privadas abiertas al público, a fin de cumplir con una de las funciones para las cuales fue creado.

La Ley 769 de 2002, en su Artículo 72 prescribe que: “Solamente podrán remolcar vehículos por medio de una grúa destinada para tal fin… (…) No se hará remolque en horas de la noche, excepto con grúas (…).”. En concordancia con lo anterior el Parágrafo 2° del Articulo 127 ibídem, reza: “Los municipios contrataran con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos. Estos deberán constituir pólizas de cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local”.

Al contar con un vehículo automotor – grúa – que cumpla los requisitos mínimos de transporte, se dará cumplimiento a lo ordenado por la Ley 769 de 2002 y se facilitará el transporte en observancia de funciones a los agentes de tránsito del municipio de Santa Rosa de Cabal, además se satisface una de las necesidades de los usuarios de las vías públicas y privadas abiertas al público, al contar con un vehículo automotor que traslade los vehículos que no pueden movilizarse por sus propios medios o que en cumplimiento de la infracción de tránsito deban ser trasladados por medio de grúa, entendiendo este como automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.

Por otro lado, descendiendo un poco más sobre el particular, la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), prescribe que las autoridades de tránsito deben cumplir con la función pública de inmovilización de los vehículos cuyos conductores infrinjan las normas de tránsito que ameriten la imposición de tal medida, a quienes deberá aplicarse lo contemplado en el título IV "Sanciones y Procedimientos".

El capítulo V de la Constitución Política de Colombia se señala la finalidad Social del Estado y de los servicios públicos y en el Artículo 365° específicamente cita; "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directamente o indirectamente, por comunidades organizadas o particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o internes social el estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".

De conformidad con el artículo anteriormente citado, la enditada debe preservar la dirección y control de la ejecución del contrato y mantener permanentemente el control y vigilancia de los servicios públicos que se lleven a cabo a través de un contratista.

La Subsecretaría de Tránsito y Movilidad del municipio de Santa Rosa de Cabal, en el proceso de modernización y prestación de un mejor y eficiente servicio de tránsito, facilitar la custodia de los vehículos inmovilizados con ocasión de infringir las normas de tránsito, causación de accidentes y automotores que por su naturaleza deba prohibirse la circulación por las vías públicas y privadas abiertas al pública, tiene el deber legal de ofrecer a la población un servicio responsable, debidamente respaldado con garantías de acuerdo a la normatividad contractual estatal.

Podría quedar así: La Subsecretaría de Tránsito y Movilidad del municipio de Santa Rosa de Cabal, en su proceso de modernización y mejora de la prestación del servicio de tránsito, tiene la obligación legal de facilitar la custodia de los vehículos que han sido inmovilizados por infringir las normas de tránsito, causar accidentes o por ser vehículos que, por su naturaleza, deben tener prohibida la circulación por las vías públicas y privadas abiertas al público.

En este contexto, la Subsecretaría de Tránsito y Movilidad, tiene el deber de ofrecer a la

población un servicio responsable y debidamente respaldado con las garantías establecidas en la normativa contractual estatal. Esto implica contar con las instalaciones, el personal capacitado y los protocolos adecuados para garantizar la seguridad y el buen manejo de los vehículos inmovilizados, así como brindar a los ciudadanos la información y el acompañamiento necesarios durante todo el proceso

El servicio de traslado en grúa de los vehículos automotores inmovilizados determinará la responsabilidad de las personas naturales o jurídicas encargadas de verificar la inmovilización y custodia de los vehículos automotores, así como dará garantías al usuario en el proceso de traslado del vehículo inmovilizado a los patios autorizados por el Organismo de Tránsito.

De acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, la estructura del Análisis Económico del Sector se compone de los siguientes aspectos:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la demanda
3. Estudio de la oferta
4. Análisis del estudio financiero del sector
5. Bibliografía

1. ASPECTOS GENERALES

El servicio de Grúa para el traslado para los vehículos inmovilizados por la Subsecretaría de Tránsito y Movilidad por infracciones a las normas de tránsito, en jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Cabal, debe observar entre otras cosas aspectos claves como lo son:

Análisis Regulatorio (Marco Legal)

El transporte de carga y el remolque están altamente regulados en Colombia.

- **Normatividad Nacional:** Cumplimiento de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y resoluciones del Ministerio de Transporte sobre transporte de carga.
- **Permisos de Operación:** Exigencia de tarjetas de operación vigentes y revisiones técnico-mecánicas al día.
- **Régimen de Seguros:** Este punto es innegociable. Se deben analizar las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y, especialmente, la póliza de Transporte de Mercancías/Carga para cubrir daños a los vehículos custodiados durante el traslado.

Alcance y Objeto del Servicio

- Prestar el servicio de grúa plataforma o camabaja las 24 horas, en cumplimiento de la Ley 769 de 2002, para facilitar el traslado de los vehículos que no puedan movilizarse por sus propios medios o que en cumplimiento de la infracción a las normas de tránsito deban ser trasladados con ocasión a las infracciones de tránsito.
- Realizar acompañamiento oportuno en los diferentes sitios del municipio de Santa Rosa de Cabal, indicados para la realización de operativos llevados a cabo por la Subsecretaría de Tránsito y Movilidad.
- Registrar las 24 horas, los siete días de la semana, los traslados de los vehículos con su respectiva placa.
- Diligenciar inventario de registro de traslado de los vehículos usando los formatos de la entidad.
- Diligenciar inventario de registro del estado de los vehículos y de los elementos que se encuentren dentro de cada uno, usando los formatos de la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes.

VEHÍCULO TIPO GRÚA

- Deberá contar con disponibilidad de un vehículo tipo grúa plataforma o camabaja, con una capacidad mínima de 2.200 Kg.
- Deberá contar con disponibilidad de veinticuatro (24) horas un vehículo tipo grúa plataforma o camabaja, con una capacidad mínima de 2.200 Kg.
- La capacidad individual de cada grúa para realizar las inmovilizaciones deberá ser mínimo para 1 vehículo, 10 motocicletas, carros livianos como: camperos, automóviles, camionetas y microbuses.
- El equipo de trabajo de la grúa deberá contar con elementos de comunicación personal y cámara fotográfica, habilitados para el cumplimiento de las labores.
- La grúa deberá contar con luces de emergencia y luces rutilantes.
- Deberá contar con disponibilidad de veinticuatro (24) hora, de 1 grúa de tipo plataforma o cama baja, con una capacidad de 5.500 Kg para la inmovilización de los buses, camiones y articulados, igualmente para el traslado de los mismos involucrados en accidentes de tránsito.
- Deberá contar con disponibilidad de veinticuatro (24) horas, un vehículo tipo grúa pluma, con una capacidad mínima de 3 a 5 toneladas.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la disponibilidad de la grúa, para la ejecución del contrato, tales como licencia de tránsito (si el vehículo es propio), o contrato de leasing o arrendamiento, o compromiso de disponibilidad del propietario en donde conste su obligación de poner a

disposición del proponente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato. Este compromiso deberá establecer expresamente que estará vigente todo el pazo del contrato.
2. Certificación expedida por el representante legal del proponente en el que conste que la grúa y accesorios ofrecidos reúnen todas las condiciones técnicas exigidos en la invitación pública. Lo cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.
3. Certificados o documentos que acrediten la repotenciación, cuando sea el caso, los cuales deberán ser expedidos por lo menos dentro de los 3 años los anteriores al cierre de la presentación de la oferta.
4. Garantizar que las pólizas de los vehículos suministrados cuenten con SOAT, Revisión Técnico-mecánica y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente; y demás documentación que llegase a ser necesaria para su circulación y uso.
5. El vehículo deberá estar registrado y activo en la plataforma RUNT.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá incluir en su propuesta el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual:

Mínimo 2 conductores con licencia de conducción categoría C2 y experiencia mínima de 1 año, en conducción de vehículos tipo grúa de plataforma y/o cama baja, la cual deberá certificará acreditar mediante certificados y contar con el título de bachiller.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar hoja de vida, licencia de conducción categoría C2 y pagos de los aportes a seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública

El contratista deberá nombrar un supervisor y/o administrador del contrato con quien en la Subsecretaría de Tránsito y Movilidad tenga contacto directo, para las labores administrativas y técnicas, durante el termino de ejecución de las actividades relacionadas al objeto a contratar, de igual manera deberá garantizar su ubicación inmediata durante todo el tiempo de ejecución. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar hoja de vida.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600 Ext 126 - 366 0995 - Fax 366 0973
Código postal 661020

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Se identifica que el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de empresas pertenecientes al sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

A.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

El sector de servicios o terciario, es uno de los tres sectores más importantes dentro de la economía mundial pese a que para el caso colombiano fue apenas en el siglo XX que el peso de la participación del sector en el PIB empezó a ser relevante en términos de producción y empleo. El sector no produce per se bienes materiales ni los transforma, pero sí provee al sector público de bienes y servicios que satisfacen sus necesidades.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

En el siglo XX se produjo en el mundo un cambio drástico en la producción de bienes y servicios que se ha llamado tercerización. Porque ha pasado de ser el sector que emplea a una mayor cantidad de trabajadores y porque su forma de trabajar se ha difundido por los otros dos sectores.

Para que un producto final llegue a los consumidores será necesario contar con una amplia gama de servicios auxiliares. En primer lugar, una empresa deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Por otra parte, para llevar a cabo su actividad probablemente necesitará contar con financiación, incluyendo en el proceso a bancos y otros agentes del sector financiero. Además, deberá asegurarse que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad. Por último, para desarrollar su actividad con normalidad la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades quedarían así englobadas en el sector terciario.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas. Además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, ya que es un intermediario importante en la producción de otros bienes. Como consecuencia, la liberalización de este sector dentro del marco de un acuerdo comercial, tiene implicaciones diferentes sobre la economía que la negociación sólo de acceso a mercados en bienes. La actividad de servicios económicos representa más del 60% de la producción en los países de la OECD, y más del 50% del PIB de Colombia. Adicionalmente, durante las últimas décadas su producción y comercio ha presentado un gran crecimiento debido, en parte, al desarrollo de tecnologías que han reducido los costos de transporte.

Sin embargo, a pesar de su importancia y rápido crecimiento, este sector ha sido poco estudiado no sólo por la gran heterogeneidad de sectores y actividades que lo componen, sino también por los problemas de medición que presenta. Lo anterior es especialmente cierto en temas relacionados con comercio, ya que los tipos de transacciones varían según el sector, es diferente negociar servicios financieros, que en buena parte se basan en el establecimiento en otros países, que turismo, que dependen del viaje de los individuos al sitio de producción.

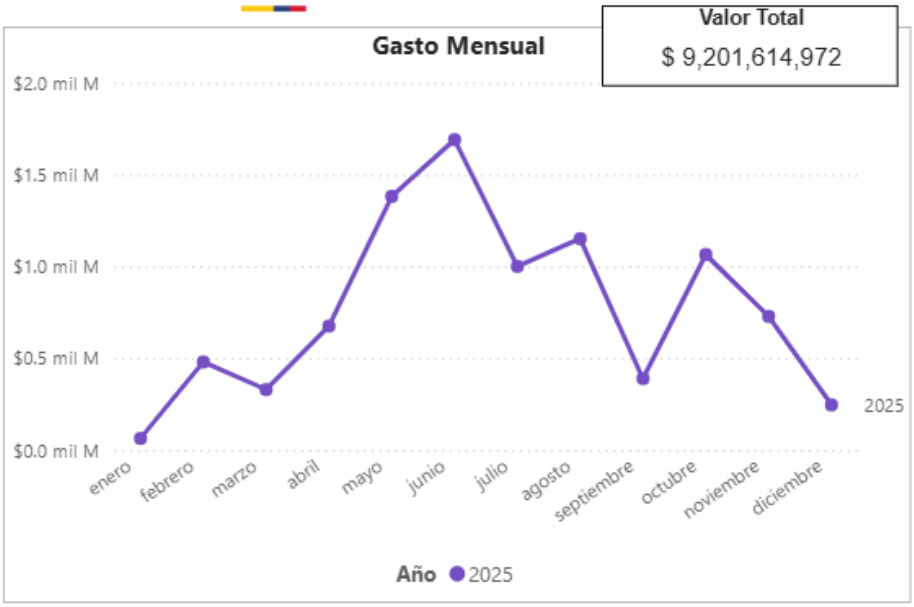
Por otra parte, el desarrollo de los servicios es un factor determinante en el crecimiento de otros sectores, como industria y agropecuario, debido a su carácter de intermediario. De esta manera, la liberalización del comercio del sector servicios no sólo genera ganancias por las ventajas comparativas de los países, debido a la tendencia a la fragmentación de los procesos manufactureros, sino que también disminuye las barreras no arancelarias que enfrentan los bienes tradicionales (Deardoff, 2000)[1].

El análisis del mercado se realizará mediante la búsqueda del comportamiento de la demanda, a través de los datos que el modelo de abastecimiento estratégico compila teniendo en cuenta la información de procesos contractuales adelantados por las entidades estatales.

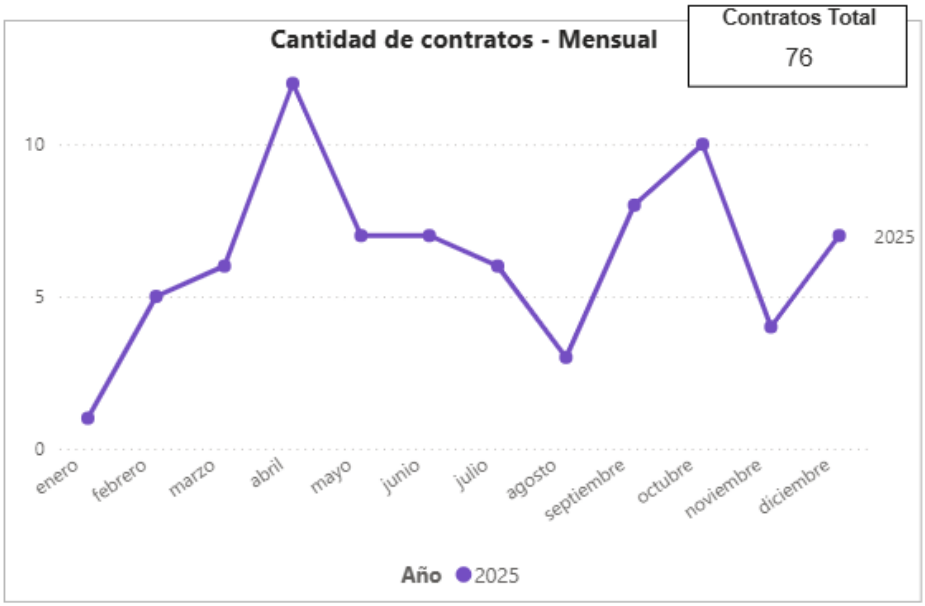
[1] https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/estudios%20econmicos/254.pdf

Para el caso que nos ocupa, se segmentarán los datos teniendo en cuenta el código UNSPSC 721545 (Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado) pues el modelo de abastecimiento estratégico solo permite realizar búsquedas hasta el nivel clase; es de aclarar que el código UNSPSC 72154503 hace referencia a “Servicio de alquiler de grúa” pero como mencionamos antes existe la limitante del Modelo de Abastecimiento Estratégico hasta el novel Clase. La consulta será realizada sobre la vigencia 2025, así como los procesos adelantados a través de la plataforma SECOP II.

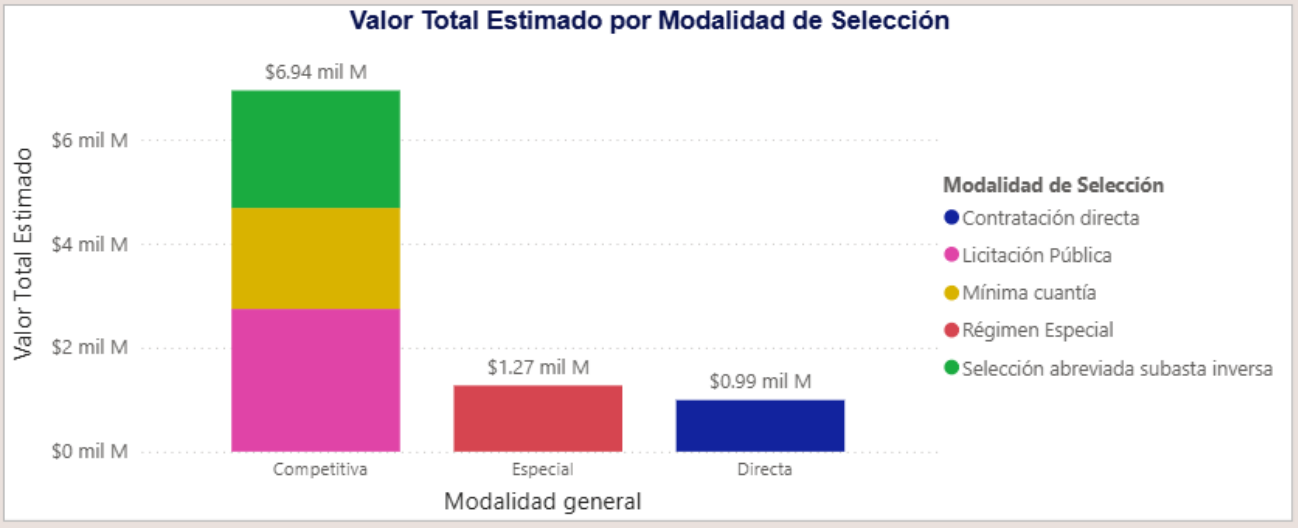
Los resultados obtenidos de esta búsqueda se resumen en que, para la vigencia seleccionadas, las entidades demandaron $9.201.614.792.



Esta demanda de servicios obligó a las entidades estatales a adelantar procesos contractuales durante las dos vigencias del orden de los 76 procesos contractuales. Dentro del análisis realizado se puede observar que el esfuerzo de las entidades se centra a lo largo de la vigencia con algunos picos en el tercer y último trimestre del año.



Ahora bien, con respecto a las modalidades de contratación utilizadas para adelantar procesos asociados al código UNSPSC que se mencionó antes, se puede evidencia que las entidades utilizan todas las modalidades de contratación de una forma similar, pues de acuerdo con la gráfica se observa similitud en las modalidades competitivas.



ECONÓMICO:

Estructura de Costos Operativos (Directos)

Estos son los gastos básicos que el contratista debe cubrir para mover cada grúa:

- **Combustible (ACPM):** Es el rubro más sensible. Santa Rosa tiene una topografía ondulada y zonas rurales (como el acceso a los Termales) que aumentan el consumo de combustible por kilómetro en comparación con terrenos planos.
- **Mantenimiento y Repuestos:** El desgaste de frenos, embragues y llantas es mayor en grúas que transportan carga pesada por pendientes. El análisis debe prever el **Índice de Precios al Productor (IPP)** para repuestos automotrices.
- **Insumos de Seguridad:** El costo de los elementos de anclaje (eslingas, trinquetes) que tienen una vida útil limitada por normas de seguridad.

Factor Prestacional y Laboral

La prestación del servicio 24/7 en un municipio con alta demanda nocturna y de fin de semana implica:

- **Recargos y Horas Extras:** El impacto de los recargos nocturnos, dominicales y festivos (muy frecuentes en Santa Rosa por el turismo).
- **Nivel de Riesgo ARL:** Los operarios de grúa están catalogados en niveles de riesgo alto (Clase IV o V), lo que eleva el aporte de seguridad social que el contratista debe calcular en su oferta.

Seguros y Amparos (Gestión del Riesgo)

El costo de las pólizas es un factor económico determinante. El contratista debe transferir el riesgo de daños a terceros y a los vehículos transportados a una aseguradora.

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** Su prima depende de la siniestralidad del sector.
- **Póliza de Transporte de Mercancías:** El valor de la prima varía según el monto máximo asegurado (límite por despacho). Si el municipio exige cubrir vehículos de alta gama, la prima será más costosa.

Variables Macroeconómicas

El contrato debe contemplar fórmulas de reajuste si su duración supera el año fiscal:

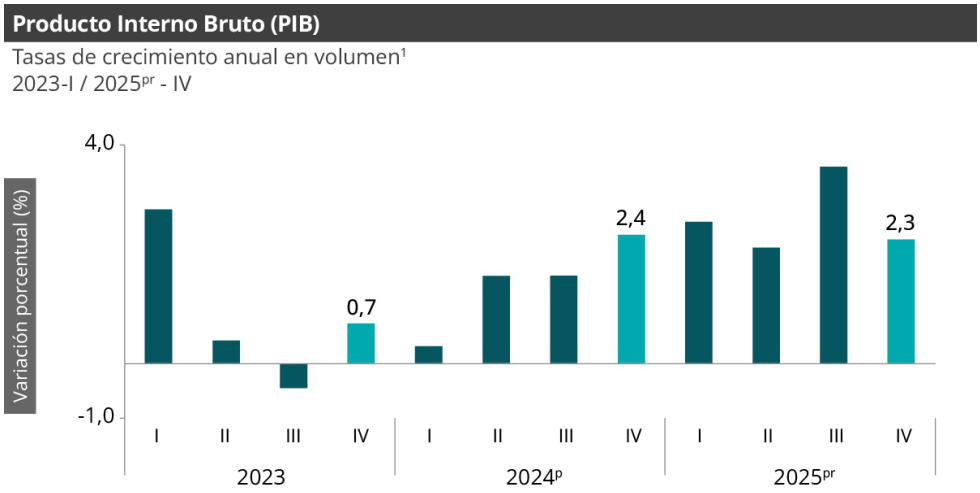
- **Índice de Precios al Consumidor (IPC):** Afecta los gastos administrativos y salarios.
- **Variación del Salario Mínimo (SMMLV):** Impacta directamente la base de cotización y los costos de personal.
- **Tasas de Interés (DTF/IBR):** Si el contratista adquiere las grúas mediante crédito o leasing, el costo del dinero afecta su flujo de caja.

Dinámica de la Demanda: El Factor Turístico

En Santa Rosa de Cabal, la demanda no es lineal. Este es un componente económico crítico para

el flujo de caja:

- **Estacionalidad:** Durante Semana Santa, las Fiestas de las Araucarias (octubre) y la temporada de fin de año, el volumen de inmovilizaciones aumenta significativamente debido a los operativos de control de embriaguez y espacio público.
- **Rotación de Inventario:** El éxito económico del contrato depende de la **tasa de salida**. Los vehículos que permanecen más de 30 días generan "cartera morosa" y ocupan espacio productivo, convirtiéndose en un costo hundido si no se aplica la **Ley 1730 de 2014**.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y

Transporte (2,14%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

REGULATORIO:

Marco Legal Nacional (Leyes y Decretos)

Es la base que faculta a la administración para inmovilizar y contratar el servicio.

- **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito):** Especialmente el Artículo 125, que define el procedimiento de inmovilización, y el Artículo 127, que autoriza el retiro de vehículos mal estacionados mediante el uso de grúas.
- **Ley 1383 de 2010:** Que reforma el Código de Tránsito y precisa los alcances de las sanciones y procedimientos de inmovilización.
- **Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte):** Regula de forma integral la prestación del servicio de transporte de carga y las condiciones de operación de las empresas de transporte en Colombia.

Normatividad Técnica del Ministerio de Transporte

Regula el "cómo" debe ser el vehículo que presta el servicio.

- **Resolución 3752 de 2015:** Establece las condiciones técnicas y de seguridad que deben cumplir los vehículos tipo grúa para su operación. Define capacidades, pesos y dimensiones permitidas.
- **Resolución 4959 de 2006:** Si el servicio incluye camabajas para vehículos de carga pesada, esta resolución regula los permisos para el transporte de carga indivisible, extrapesada y extradimensionada.
- **Resolución 3027 de 2010:** Manual de infracciones de tránsito que dicta el procedimiento exacto que debe seguir el agente y el operario de la grúa al momento de la inmovilización.

Normatividad Local (Municipio de Santa Rosa de Cabal)

Son las reglas específicas del territorio.

- **Acuerdos Municipales de Tarifas:** El Concejo Municipal o el Alcalde, mediante decreto, suelen fijar anualmente las tarifas de grúas y patios. El contrato debe estar alineado con estos valores para evitar cobros excesivos al ciudadano.
- **Planes de Movilidad Local:** Reglamentación específica sobre zonas de prohibido parquear y horarios de cargue y descargue en el centro de Santa Rosa.

GREMIOS Y ASOCIACIONES

ASOGRUAS (Asociación Nacional de Grúas de Colombia)

Es la agremiación más importante y específica para este contrato.

- **Relevancia:** Reúne a las empresas dedicadas exclusivamente al servicio de asistencia técnica y remolque.
- **Utilidad en el Proceso:** Proporcionan estándares técnicos sobre la capacidad de los winches, tipos de plataformas y protocolos de seguridad. Son una fuente confiable para verificar los **precios de referencia** por kilómetro o por servicio de inmovilización.

FEDETRANSCARGA (Federación de Empresarios del Transporte de Carga)

Dado que las grúas plataforma y camabajas se categorizan como transporte de carga, esta federación tiene gran peso.

- **Relevancia:** Representan los intereses de los transportadores ante el Ministerio de Transporte.
- **Utilidad en el Proceso:** Ayudan a entender el impacto de los costos de operación (combustibles, peajes, seguros) que afectan la sostenibilidad del contrato en el tiempo.

COLFECAR (Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera)

Es una de las agremiaciones más antiguas y robustas del país.

- **Relevancia:** Tienen una seccional fuerte en el **Eje Cafetero**.
- **Utilidad en el Proceso:** Publican regularmente estudios sobre el **Índice de Costos del Transporte de Carga (ICTC)**, lo cual es oro puro para la fórmula de reajuste de precios de tu contrato.

ACC (Asociación Colombiana de Camioneros) - Seccional Risaralda

Muchos propietarios de grúas y camabajas en la región de Santa Rosa, Dosquebradas y Pereira

están afiliados a la ACC.

- **Relevancia:** Tienen gran influencia en la logística local.
- **Utilidad en el Proceso:** Conocer sus posturas permite anticipar posibles conflictos o concertar condiciones operativas que garanticen que los transportistas locales participen en el proceso.

Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal

Aunque no es una asociación gremial de transporte como tal, es el ente donde deben estar registradas las empresas locales.

- **Relevancia:** Es la fuente primaria para el **análisis de pluralidad de oferentes**.
- **Utilidad en el Proceso:** Permite descargar el certificado de existencia y representación legal de las empresas del municipio para verificar cuántas tienen el **código UNSPSC** relacionado con servicios de remolque.

Códigos UNSPSC:

Se requiere adelantar un proceso de contratación, con una persona Natural o Jurídica, que posea experiencia en ejecución de contratos que se encuentren enmarcados en los códigos UNSPSC conforme se precise en el pliego de condiciones del proceso, que se encuentra debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la Invitación Pública del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaria de Gobierno y Movilidad de la Alcaldía Municipal.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**72154500** Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	**72154503** Servicio de alquiler de grúas

2. Análisis de la Demanda:

2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal:

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la entidad analizara los aspectos generales de contrataciones realizadas la Alcaldía Municipal, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las

adquisiciones.

NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
689-2024	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PLATAFORMA O CAMABAJA PARA EL TRASLADO LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	$ 35.000.000
594-2025	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PLATAFORMA O CAMABAJA PARA EL TRASLADO LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	$ 58.000.000

2.2. Adquisición de otras entidades publicas

Referencia	Descripción	Objeto	Valor
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV- 08-21-1296-25	Servicios de grúa para transporte de vehículos a inmovilizar para la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado	913.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	MC-SMS-0710-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VEHÍCULO TIPO GRÚA PARA EL TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 769 DE 2002. EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OPERATIVOS DE CONTROL Y CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ-VALLE	60.000.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	SMC 001 DE 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS PARA EL ARRASTRE O REMOLQUE DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y SU TRANSPORTE HASTA EL PATIO O PARQUEADERO HABILITADO PARA LA RETENCIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR CAUSAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO	64.057.500

A través de la página de contratación del Estado, se ubicaron procesos contractuales en la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co, que han siso adelantados en otras

Entidades Públicas, con el fin de analizar las características técnicas tenidas en cuenta en aquellos procesos y que guardan similitud con el presente proceso.

3. Estudio de la Oferta

3.1. Análisis de la oferta:

¿Quién vende? La Secretaría de Gobierno y Movilidad ha realizado una verificación de las empresas u organizaciones que están en capacidad de atender la necesidad requerida por la entidad, con el fin de poder contar con información del sector que le permita establecer requisitos habilitantes acordes con las características del mismo, para lo cual se presenta una muestra de las mismas en Pereira y Dosquebradas.

Santa Rosa de Cabal

Debido a la cercanía con el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), la mayoría de los servicios son atendidos por empresas con sede en Dosquebradas y Pereira que tienen disponibilidad permanente en Santa Rosa.

Razón Social	Dirección	Teléfono	Municipio
Cooperativa de Motoristas de Santa Rosa	Cra 16 # 11-59	311 354 9886	Santa Rosa de Cabal
Grúas del Eje (Sede Regional)	Cobertura total urbana y rural	320 650 2762	Santa Rosa de Cabal
Grúas JR (Atención Santa Rosa)	Disponibilidad en vía principal	312 808 0055	Santa Rosa de Cabal

Pereira (Risaralda)

Pereira cuenta con la mayor oferta de grúas pesadas (camabajas) y plataformas de la región.

Razón Social	Dirección	Teléfono	Municipio
Autogrúas Parra	Calle 14 # 16-42, La Popa	(606) 333 3200	Pereira
Grúas Arias	Calle 25 # 13-39, Centenario	(606) 335 9396	Pereira
Grúas Yoli	Carrera 16 # 21-12	313 754 8659	Pereira
Grúas Pereira S.A.S.	Km 10 Vía Pereira - Armenia	321 700 8572	Pereira
Grúas JY	Sector Centro	300 788 7924	Pereira

Servigrúas Pereira	Manzana 5 Casa 5 Balcones	314 746 5200	Pereira

Dosquebradas (Risaralda)

Por su carácter industrial y ubicación estratégica sobre la Troncal de Occidente, es la base operativa de muchas grúas que suben hacia Santa Rosa.

Razón Social	Dirección	Teléfono	Municipio
Grúas del Eje	Cra 20 # 8-30, B. Japón	320 650 2762	Dosquebradas
Auto Grúas Car	Calle 44 # 16-84, San Fernando	312 888 0055	Dosquebradas
Auro Grúas	Av. Ferrocarril # 72-136	(606) 333 3333	Dosquebradas
Grúas Dosquebradas	Vía al Pollo Km 7, La Unión	312 808 0055	Dosquebradas

Chinchiná (Caldas)
Este municipio, aunque vecino, suele apoyarse en la oferta de Pereira/Dosquebradas por la alta capacidad de sus equipos, aunque cuenta con transporte local.

Razón Social	Dirección	Teléfono	Municipio
Cootranschinchiná Ltda	Carrera 7 # 15-48	312 295 4382	Chinchiná
Remolques Nico	Cobertura regional	321 763 5691	Chinchiná / Regional
Asistencia Vial Caldas	Sector variante Chinchiná	310 414 8762	Chinchiná / Manizales

4. Análisis del estudio financiero del sector

4.1. Indicadores Análisis del estudio financiero del sector:

Tratándose de un proceso de contratación de mínima cuantía, este componente no le aplica.

4.2. Especificaciones, Titularidad, Autorizaciones, Permisos y Licencias. Requeridas para su ejecución: (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

4.2.1. Plazo Estimado: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar presupuesto, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

4.2.2. Lugar de ejecución y entrega: (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)**:** Municipio de Santa Rosa de Cabal.

4.2.3. Valor estimado del Contrato y Presupuesto Oficial: (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,4): El valor de la presente contratación es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
716 13/02/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 49.000.000	$ 49.000.000

Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: El valor del presente contrato se definió con base en el presupuesto de la entidad, de conformidad con los valores establecidos en el Decreto Municipal Nº 001 del 05 de enero del 2026, por medio del cual se actualizan las tarifas correspondientes a los trámites y servicios prestados por la Secretaría de Gobierno y Movilidad del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda para el año 2026.

Es de aclarar que estas tarifas son ajustadas por parte del municipio de Santa Rosa de Cabal en razón a las UVT correspondientes para cada servicio en concordancia con la resolución 238 de diciembre 15 de 2025 expedida por la DIAN por medio de la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario UVT aplicable para el año 2026.

También se hace claridad que en la actualidad la administración no cuenta con una disponibilidad de recursos mayor toda vez que a la fecha no se han aprobado los recursos de balance, a su vez se hace necesario mencionar que el valor del presente contrato se fija con base a la mínima cuantía, pero la ejecución del contrato obliga al municipio a reconocer los conceptos cobrados

por el contratista pero a su vez el infractor debe realizar el pago al municipio del servicio con el fin de liberar los vienes inmovilizados. Es decir, así se fije un valor del contrato el mismo no se será ejecutado en su totalidad en razón a la transacción antes descrita, solo varía el valor de ingreso con respecto al reconocido al contratista en la eventualidad en que el infractor abandone el bien inmovilizado en las instalaciones de los patios.

También se tuvo en cuenta para la asignación de recursos al presente proceso contractual, la ejecución presupuestal histórica de procesos similares adelantados por la administración municipal como se detalla a continuación.

No.	Objeto	Vr. Inicial	Adición	Vr. Total	Observaciones
594-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	$39.000.000	$19.000000	$58.000.000	Contrato con fecha de inicio 24 de julio de 2025 y fecha de finalización 31 de diciembre de 2025, en este según informe de actividades se presentaron 188 servicios de Grúa con dos grúas dispuestas para tal fin.
689-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PLATAFORMA O CAMABAJA PARA EL TRASLADO LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	$35.000.000	N/A	$35.000.000	Contrato con fecha de inicio 12 de octubre de 2024 y fecha de finalización 31 de diciembre de 2024, en este según informe de actividades se presentaron 220 servicios de Grúa con una grúa dispuestas para tal fin.

ITEM	TIPO DE VEHICULO	CAN.	VALOR SERVICIO DTO 001-2026
1	DIURNO Y NOCTURNO VEHÍCULOS	1	$ 218.400
2	DIURNO Y NOCTURNO DE MOTOS, MOTOCARROS Y CUATRIMOTOS	1	$ 96.368

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	PORCENTAJE O VALOR
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Estampilla Pro deporte	Municipal	2.5 %
Retención en la Fuente	Nacional	2%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

*APLICA SEGÚN LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA Y DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNCIPIO Y ESTATUTO TRIBUTARIO.

** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD EJERCIDA POR EL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO.

BIBLIOGRAFIA

- www.dane.gov.co
- www.supervigilancia.gov.co

- www.dane.gov.co
- www.interseguridad.org
- www.colombiacompra.gov.co

Recomendación

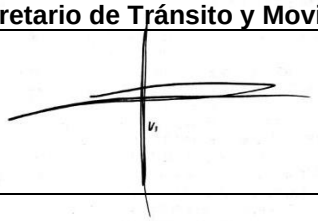
De acuerdo con el presente **ANALISIS DEL SECTOR**, se recomienda realizar el respectivo estudio previo para la correspondiente contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PLATAFORMA O CAMABAJA PARA EL TRASLADO LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

Supervisión:

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**MILTON JADER FRANCO HOLGUÍN**
Cargo	**Subsecretario de Tránsito y Movilidad**
Firma	

11. **AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO**

Nombre	**MILTON JADER FRANCO HOLGUÍN**
Cargo	**Subsecretario de Tránsito y Movilidad**
Firma	

Revisión de Legalidad: *Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova*
Subsecretaria de Contratación.

TRE

Proyectó: ***Carlos Mauricio Escobar Echeverry***
Apoyo Técnico y Financiero SGM